

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 2588 SUMARIO

N° 3528: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Proveeduría Socialista del Transporte Aragueño Jacinto Peña, S.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, bajo el N° 41, Tomo -236-A, en fecha 28 de diciembre de 2017.

N° 3529: Providencia Administrativa emanada del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua (INPO), mediante la cual se designa a la ciudadana **ROSSANA KARELIS DEPOOL ROJAS**, en el cargo de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de ese instituto.

N° 3528

Yo, **TARECK EL AISSAMI**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° 12.354.211**, y de este domicilio, debidamente autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil **PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE**

ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A., certifico que el acta celebrada en fecha ocho (8) de enero de 2016, que se transcribe a continuación, es copia fiel y exacta de su original, la cual corre inserta en el Libro de Actas de Asamblea de Accionista, llevado por la referida Sociedad Mercantil

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A.

En el día de hoy, ocho (08) de enero del 2016, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) aproximadamente, reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil **PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A.**, ubicada en la avenida Intercomunal Turmero-Maracay, zona Industrial «La Providencia», antigua sede de Hiperbarato S/N, municipio Santiago Mariño, Turmero, estado Aragua, creada mediante Decreto N° 2387, de fecha 6 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2062, de esa misma fecha, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, anotada bajo el N° 41, tomo 41-A, en fecha 13 de mayo de 2013, el ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.354.211**, en su carácter de **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como consta en Decreto N° 2321, de fecha 27 de diciembre de 2012, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 2019, de esa misma fecha, procediendo en este acto en representación del estado bolivariano de

Aragua como único accionista de la referida Empresa; la ciudadana **CLELIA IRAIMA PÉREZ VÁSQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-14.959.441**, actuando en este acto en su carácter de **PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como se evidencia en el Decreto N° 3169, de fecha 17 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2375, de esa misma fecha; actuando de conformidad con la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 72 de la Ley de Administración del Estado Aragua, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua N° 301, de fecha 18 de marzo de 2003, presentes los ciudadanos **LUIS ERNESTO CARABALLO CAMACHO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-3.160.337**; hábil en derecho y de este domicilio; **YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.148.780**, hábil en derecho y de este domicilio; **NEUDY NANESKA FIGUERA UZTÁRIZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-14.327.652**, hábil en derecho y de este domicilio; **JOSÉ LUÍS ERNESTO SILVA ORTA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.900.663**, hábil en derecho y de este domicilio; **REINALDO ALFREDO PONCE RAMOS**, , venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.158.385** hábil en derecho y de este domicilio y, en calidad de invitado, el ciudadano **LUCAS MANUEL MORENO PAREDES**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.687.650**, hábil en derecho y de este domicilio;. Una vez constatado el quórum por la ciudadana **CLELIA IRAIMA PÉREZ VÁSQUEZ**, antes identificada, informa a los presentes que por encontrarse representado la totalidad del capital social, se puede celebrar la Asamblea con prescindencia de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de los estatutos sociales. Abierta la sesión, la Asamblea designó para presidirla al ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, quien aceptó. Toma la palabra ciudadano **TARECK EL AISSAMI** y declara la Asamblea legalmente constituida para deliberar, sometiendo a consideración el orden del día y se procede a su lectura: —

PRIMER PUNTO: Designación del nuevo Presidente de la Junta Directiva de la sociedad mercantil. —

SEGUNDO PUNTO: Considerar y decidir sobre la sustitución, reforma o eliminación de las cláusulas que sean necesarias en virtud de los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea. —

Finalizada la lectura del orden del día, éste fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, el ciudadano **TARECK EL AISSAMI**, quien preside la Asamblea, somete a consideración y decisión, el **PRIMER PUNTO** relacionado con la designación del nuevo Presidente de la Junta Directiva de la sociedad mercantil, y de inmediato propone a la Asamblea designar para el cargo al ciudadano **LUCAS MANUEL MORENO PAREDES**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.687.650**, quien encontrándose presente en la asamblea, manifiesta aceptar el cargo en los términos y condiciones establecidas para desempeñarlo. Igualmente, se procede a ratificar a los demás miembros de la Junta Directiva en el

ejercicio de sus cargos. Una vez debatido el punto, este es aprobado por unanimidad. Seguidamente, se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, referido a la sustitución, reforma o eliminación de las cláusulas que sean necesarias en virtud de los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea. En este sentido, toma el derecho de palabra el ciudadano **TARECK EL AISSAMI** y expone a la asamblea, que se hace necesario la reforma o sustitución de la **Cláusula Trigésima Novena** de los estatutos sociales de la empresa, en virtud de la decisión aprobada en el primer punto de la agenda del día de hoy, y propone que la referida cláusula quede redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA:** se designan como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad a los siguientes representantes: **PRESIDENTE**, al ciudadano **LUCAS MANUEL MORENO PAREDES**, titular de la cédula de identidad **N° V-11.687.650**, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTOR**, al ciudadano **YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.148.780**, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTORA**, a la ciudadana **NEUDY NANESKA FIGUERA UZTÁRIZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-14.327.652**, hábil en derecho y de este domicilio; como **DIRECTOR**, al ciudadano **JOSÉ LUÍS ERNESTO SILVA ORTA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.900.663**, hábil en derecho y de este domicilio; como **DIRECTOR**, al ciudadano **REINALDO ALFREDO PONCE RAMOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.158.385**, hábil en derecho y de este domicilio. La propuesta es aceptada por decisión unánime. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana **ELIZABETH DAYANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad **N° V-18.266.642**, y de este domicilio, para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil **PROVEEDURÍA SOCIALISTA DEL TRANSPORTE ARAGUEÑO JACINTO PEÑA, S.A.** y a los fines legales consiguientes, efectúe la participación correspondiente en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. No habiendo mas nada que tratar, se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad. **TARECK EL AISSAMI (FDO); CLELIA IRAIMA PÉREZ VÁSQUEZ (FDO); LUCAS MANUEL MORENO PAREDES (FDO); YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ (FDO); NEUDY NANESKA FIGUERA UZTÁRIZ (FDO); JOSÉ LUIS ERNESTO SILVA ORTA (FDO); REINALDO ALFREDO PONCE RAMOS (FDO).**

N° 3529

**DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 042/2017
EN MARACAY, A LOS SEIS (06) DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017**

Quien suscribe, Comisionado Jefe (CPNB) **EULISES MANUEL FARIAS VALDERRAMA**, venezolano, mayor de

edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.293.224**, y de este domicilio, actuando con el carácter de **DIRECTOR GENERAL** del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Estatal, según Reforma de la Ley del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 163 del 27 de Agosto de 2015; carácter de Director General que ostenta por designación del titular del órgano Ejecutivo Regional mediante Decreto N° 3.155 del 27 de Agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Aragua N° 2.369 de esa misma fecha; en uso de las atribuciones legales establecidas en los artículos 29, 30 y 67 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y 53 y 59 de la Ley del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua; en concordancia con lo instituido en el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta misma Entidad Federal.

CONSIDERANDO

Que la competencia en materia de función pública y administración del personal del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, es ejercida por el Director General del Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua.

CONSIDERANDO

Que los jefes de los distintos servicios y divisiones del área organizativa del Instituto de la Policía del Estado Aragua serán de libre nombramiento y remoción por el Director General de este ente descentralizado.

CONSIDERANDO

Que la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.416 de fecha 4 de Mayo de 2010, contiene las Normas acerca de la estructura y organización administrativa policial, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Órgano rector.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, es de libre nombramiento y remoción por el Director General de este ente descentralizado.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios policiales adscritos al Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, deben obediencia legítima y subordinación a sus mandos funcionales y por ello acatarán y cumplirán las políticas, planes,

programas, órdenes, instrucciones, decisiones y directrices que emanen de las autoridades superiores competentes.

CONSIDERANDO

Que la Comisionada Agregada (PBA) Moreno Mirza, Titular de la cedula de identidad 12.309.008, comenzara a partir del 6 de noviembre del año 2017, su permiso correspondiente al periodo pre y post natal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:

Nombrar al (la) ciudadano (a) **ROSSANA KARELIS DEPOOL ROJAS**, funcionaria de carrera policial, venezolano (a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **13.084.849**, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Instituto de la Policía del Estado Bolivariano de Aragua, a partir de la presente fecha inclusive.

ARTÍCULO 2:

La funcionaria arriba identificada, asume la responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria atinentes al ejercicio o desempeño del cargo designado; especialmente ante la obligación del cuidado, resguardo y buen uso de los bienes muebles e inmuebles, unidades policiales de transporte y patrullaje, armamentos y restantes equipos policiales que recibe, los cuales son asignados a la Oficina en cuestión, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás leyes y reglamentos vigente que rigen la materia.

ARTÍCULO 3°:

En virtud de la presente designación, se delega en la persona del o de la **DIRECTOR (A) ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Instituto de la Policía del Estado Aragua, la certificación de los documentos que reposen en los archivos de dicha dirección; así como, la firma de los contratos de trabajo para el ingreso de personal obrero y/o administrativo del Instituto, y por honorarios profesionales, que

sean necesarios, previo cumplimiento de los trámites administrativos y legales respectivos.

NOTIFÍQUESE,

En Maracay, a los Seis (06) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al ciudadano (a) identificado (a) en el artículo 1, del contenido del presente acto administrativo y convóquese a los fines de tomarle el juramento de ley.

**COMISIONADO JEFE (CPNB)
EULISES FARIAS VALDERRAMA (FDO)
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA POLICIA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Según Decreto N° 3.155 de fecha 27-08-2015
Publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Aragua
N° 2.369 de igual fecha

ARTÍCULO 5°: El (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Humana de este Instituto velará por la ejecución del presente acto administrativo.